

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de restitución bien inmueble de la referencia, así:

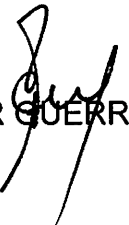
Agencias en derecho (folio 43-44)	\$100.000,00
Envío notificación a demandado (13)	\$ 6.500,00
Total	\$106.500,00

Chinácota, septiembre 28 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 28 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Chinácota, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia a cargo de la parte demandada CRUZ DELINA LEAL ALBARRACIN a favor de la parte demandante MARIA CECILIA MORA CRUZ.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez